



C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN

General Escobedo Nuevo León, a 15 de Noviembre del 2024, con relación a su Solicitud de Acceso a la Información recibida, le comunico atentamente el siguiente acuerdo:

VISTA. - La solicitud de información remitida a través de correo electrónico y debidamente registrada de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el C. **PARTICULAR** registrada con el número de folio 191113824000334 en el sistema de la anteriormente citada Plataforma Nacional de Transparencia, se emite el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA

Que la suscrita Licenciada Melissa Sánchez Martínez, Secretaria de la Contraloría, personalidad que acredito en virtud del nombramiento de fecha 30 de Septiembre del año 2024 emitido por el R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y suscrito por el Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera, Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, y Lic. Felipe Canales Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en las disposiciones establecidas en el artículo 33, fracción I, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y de conformidad a las atribuciones conferidas a esta Secretaría por los artículos 104, fracción XXIII de la Ley antes referida, 58 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, 46 fracción XXIII y último párrafo, 47 fracciones VIII del Reglamento Interior de La Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León y 19 y 22 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO. - DÍAS Y HORAS HÁBILES

Que el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación al artículo 16 de la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el computo de plazos para el Trámite de solicitudes de Acceso a la Información será en Días Hábiles, y que la duración de la jornada de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 09:00 a las 17:00 horas. En consecuencia, su solicitud de Acceso a la Información, RECIBIDA el día 01 de Noviembre del 2024, se le tendrá un plazo de diez días hábiles para dar respuesta según lo estipulado en el artículo 157 de la Ley de la

GIGANTE DE CORAZÓN



materia, por lo que la presente petición se atenderá en el periodo comprendido desde la fecha de recepción hasta el día 15 de Noviembre del presente año.

TERCERO. - DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

La Solicitud de Acceso a la Información, en su parte medular expresa solicitar la siguiente información:

“Descripción de la solicitud: Por medio del presente solicito me puedan brindar la información de los establecimientos que cuentan con licencia de Restaurante, Restaurant bar, bar, Hoteles, centros Nocturnos, Discotecas, Moteles, Salones de fiesta, Estadios, Centro de espectáculos, Parques acuáticos, Parque de diversiones, Balnearios, Teatros, Auditorios Gimnasios, Bataneros, feria dentro de su territorio, expedida por la dirección del padrón y Licencias, así mismo me informen quien fue la persona física o Moral que saco la licencia o autorización para dicho establecimiento.”

CUARTO. - MODALIDAD DE ENTREGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se dará respuesta por el medio elegido por la solicitante de información, siendo este por medios de la Plataforma Nacional de Transparencia y por correo electrónico drrcastro@sacm.org.mx

QUINTO. - ANALISIS JURÍDICO

Que la solicitud de mérito se analizó de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que en síntesis prevé que deberá de prevalecer el principio de máxima publicidad conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Para el análisis de la solicitud de información de mérito, procede contemplar lo concerniente a los artículos 57 fracción II, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Donde se establece que el Sujeto Obligado remitirá la solicitud de información a las Áreas competentes que cuenten con o deban tener la información de acuerdo con



sus facultades, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Asimismo, que el sujeto obligado cuenta con un plazo máximo de diez días para responder al ciudadano, pudiendo este ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

Que la ampliación del plazo de respuesta tiene que ser aprobada y confirmada por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la resolución de una resolución de sus integrantes y notificarse al Ciudadano solicitante.

En ese sentido dicha solicitud fue remitida a la Dirección de Comercio, la cual en uso de sus atribuciones plasmadas en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, dio puntual respuesta a la presente solicitud.

Que, con base a lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Resulta procedente admitir a trámite la solicitud de acceso a la información que se analiza, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, habilitado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; en cuanto al trámite de su solicitud;

SEGUNDO. - Comuníquese a el solicitante que, conforme a lo expuesto en los Considerandos señalados en el presente acuerdo, se **PONE A SU DISPOSICIÓN** en las modalidades solicitadas la información requerida:

La solicitud fue enviada a la Dirección de Comercio, las cuales contiene la información requerida por la solicitante misma que se anexa la siguiente información.

TERCERO. - Que el presente acuerdo se atendió con base en los artículos 150, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - Comuníquese a el solicitante que de conformidad con los artículos 167 al 171 de la Ley de Transparencia, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, recurso de revisión ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en sus oficinas ubicadas en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Centro, Monterrey, o bien por vía electrónica por medio del



Plataforma Nacional de Transparencia en la liga www.plataformadetransparencia.org.mx o directamente a través de esta última en caso de que se haya presentado en la misma. También podrá interponerlo en las oficinas de la suscrita en la Secretaría de la Contraloría, ubicada en el segundo piso del Centro Integral de Atención Ciudadana de Escobedo "CIACE" (antes Torre Administrativa) sito en calle Francisco I. Madero 201 Col. Centro de General Escobedo, N.L.

QUINTO. - NOTIFIQUESE a el Solicitante acorde a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, cumpliendo con la modalidad de entrega deseada.

SEXTO. - Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse por cumplida la obligación de dar acceso a la información en términos del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Así lo acuerda y firma la ciudadana Licenciada Melissa Sánchez Martínez, Secretaria de la Contraloría del Municipio de General Escobedo, N.L.

ATENTAMENTE

MELISSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

RECEPCIÓN
ADMÓN.


07 NOV 2024
13:30
RECIBIDO

Oficio No. DC / 304 / 2024
Asunto: Folio 191113824000334

LIC. MELISSA SANCHEZ MARTINEZ SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
CONTRALORA MUNICIPAL GRAL. ESCOBEDO, N.L.
PRESENTE.-

Reciba por este medio un cordial saludo y a en contestación a su oficio SC-811-2024, referente a la Solicitud de Información con el folio 191113824000334, me permito informar lo siguiente:

“Descripción de la solicitud:

- **“Por medio del presente solicito me puedan brindar la información de los establecimientos que cuentan con licencia de Restaurante, Restaurant bar, bar, Hoteles, centros Nocturnos, Discotecas, Moteles, Salones de fiesta, Estadios, Centro de espectáculos, Parques acuáticos, Parque de diversiones, Balnearios, Teatros, Auditorios Gimnasios, Bataneros, feria dentro de su territorio, expedida por la dirección del padrón y Licencias, así mismo me informen quien fue la persona física o Moral que saco la licencia o autorización para dicho establecimiento...”**

En relación a esta solicitud, anexamos a la presente relación de establecimientos con los giros registrados en el padrón municipal, de acuerdo a la solicitud ciudadana, mismos que se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales, que está catalogada como información reservada.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Cd. General Escobedo, N.L., a 06 de noviembre de 2024


PROFR. MARGARITO VILLEGAS MONCADA
DIRECTOR DE COMERCIO

c.c.p. Archivo

ANEXO

Solicitud de información 191113824000334

NO.	GIRO
1	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
2	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
3	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
4	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
5	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
6	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
7	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
8	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
9	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
10	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
11	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
12	HOTELES C/VTA O COMSUMO CVZA V
13	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
14	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
15	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
16	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
17	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
18	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
19	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
20	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
21	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
22	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
23	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
24	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
25	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
26	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
27	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
28	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
29	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
30	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
31	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
32	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
33	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
34	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
35	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
36	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
37	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
38	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
39	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
40	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
41	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
42	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
43	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
44	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
45	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
46	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
47	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC

ANEXO

Solicitud de información 191113824000334

48	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
49	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
50	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
51	HOTELESC/VTA Y CONSUMO CVZA VI
52	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
53	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
54	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
55	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
56	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
57	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
58	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
59	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
60	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
61	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
62	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
63	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
64	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
65	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
66	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
67	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
68	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
69	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
70	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
71	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
72	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
73	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
74	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
75	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
76	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
77	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
78	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
79	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
80	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
81	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
82	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
83	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
84	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
85	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
86	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
87	REST, LONCH,FONDAS Y SIMILARES
88	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
89	REST-BAR C/VTA CVZA VIN Y LIC
90	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
91	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI
92	REST-BAR C/VTA CVZA VINOS Y LI